

Medina
Rafael Cárdenas

Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

2
084/1993

Ordenanza Numero: 2569
1/2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, el Artículo 385, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 385.- DENOMINASE *Wulaia* a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 109; al Norte por el Macizo 111; al Noreste por el Macizo 110 y al Sur por el Macizo 112; todas de las Sección "F"."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2569

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2003.

Jam.

[Signature]
CARLOS F.A. LÓPEZ
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ DJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLEUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 02 JUN 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 02407/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2003, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 385.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A L M. N° 345/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscrito comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2569, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2003, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el Artículo 385. Ello en virtud de lo expuesto en el excurso.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 315 /2003.

mgf.

AFF

MARÍA CRISTINA SANTALLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JORGE A. CARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia